

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral N° 003664 -2024

Sullana, 06 JUN 2024

Visto el Informe N° 1108-2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS y demás documentos adjuntos en un total de ciento siete (107) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 06 - 2024/GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-Cmte.CCD, la comisión de contrato docente informa el proceso de contratación docente 2024, adjuntando un link con 100 actas de adjudicación, dentro de las cuales se encuentra el acta de adjudicación del señor **ALFONSO PASTOR ORDINOLA**, adjudicado en la I.E **CARLOS AUGUSTO SALAVERRY**, nivel secundaria, código de plaza **522454815510**, especialidad **EDUCACIO PARA EL TRABAJO – MECANICA AUTOMOTRIZ**, vigencia desde el 20.03.2024 al 31.12.2024

Que, mediante INFORME N° 010-2024/GOB.REG.PIURA.DREP-UGEL.S-CCD-S, la comisión de contratación docente 2024, solicita NO EMITIR ACTO RESOLUTIVO PARA TODO EL AÑO AL ADMINISTRADO **ALFONSO PASTOR ORDINOLA** solo por los días laborados por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el D.S. N°020-2024-MINEDU.

Que, según OFICIO N° 503- 2024/ GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-D.PER, se le informa al docente **ALFONSO PASTOR ORDINOLA** la conclusión de su contrato en la I.E **CARLOS AUGUSTO SALAVERRY** en la plaza Educación para el Trabajo, debido que según lo informado por corresponder ningún orden de prelación para ser contratado en el Área de Educación Para el Trabajo en la especialidad de Mecánico Automotriz.

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la “Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, en análisis de los considerandos antes mencionados se debe reconocer solo para efectos de pago los días laborados al docente **PASTOR ORDINOLA, ALFONSO**, desde el 20.03.2024 al 29.04.2024.

Por lo que se debe proceder a dejar sin efecto las referidas resoluciones y Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del **Informe N° 1108-2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS;**

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; el Decreto Supremo N°01-2023-MINEDU, Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco de del Contrato de Servicio Docente; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que le confiere R.D.R. N°16572-2023-DREP de fecha 27/12/2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO el periodo laborado **desde el 20.03.2024 al 29.04.2024** a don **PASTOR ORDINOLA, ALFONSO**, con DNI N° 08604474, fecha de nacimiento: 23/03/1965, con régimen pensionario A.F.P. INTEGRAL, en la I.E CARLOS AUGUSTO SALAVERRY, en el código de plaza 522454815510, con motivo de vacante REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: SUAREZ ALBURQUEQUE, JAVIER, Resolución N° 0085-2022 y JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas, en atención al INFORME N° 010-2024/GOB.REG.PIURA.DREP-UGEL.S-CCD-S, la comisión de contratación docente 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley a don **PASTOR ORDINOLA, ALFONSO** al correo sandy19882022@hotmail.com.

Regístrese y Comuníquese,

Dra. Maximina Angelica Deza Sanchez
Director de Programa Sectorial III
UGEL Sullana

MADS/D.UGEL.S
EEEEF/D.U.A.J
RATR/D.UPDI.(E)
ECA/E.F
SFMS/D.AADM
MLB/.PERS
Mrg